

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE MANABI**

**PLIEGO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES -
FERIA INCLUSIVAS**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:
FI-GADPDM-2025-006**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y
PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN
LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**

JULIO - 2025



ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Obligaciones del proveedor de feria inclusiva
- 3.6 Obligaciones de la entidad contratante
- 3.7 Recepción técnica y administrativa
- 3.8 Forma de Pago
- 3.9 Metodología de Evaluación
- 3.10 Forma de presentar la Oferta
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones Económicas del procedimiento.

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) Mayoritarios de Personas Jurídicas
- 4.4 Situación Financiera
- 4.5 Tabla de cantidades y precios
- 4.6 Equipo Mínimo Propuesto
- 4.7 Criterios de inclusión



4.8 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V: PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

SECCIÓN VI: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS.

ESPACIO EN BLANCO

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública www.sercop.gob.ec y pagina web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí <https://www.manabi.gob.ec/>, **según lo previsto por el artículo 224 Y 225 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC**P, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en los cantones de la **Provincia de Manabí**, de conformidad al domicilio actualizado registrado en su Registro Único de Proveedores (RUP), el que deberá coincidir con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para la presentación de ofertas relacionadas con **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual. No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial se compone de la siguiente manera \$ 10.061.202,52/100 centavos DIEZ MILLONES, SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DOS, 52/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA , con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nro. CERPLU-0946 y CER-2025-1305 con número de partida presupuestaria 75.01.05.2025.2.D51.16.07.003.012.001 - Transporte y Vías), disponible para el año 2025 y 2026.

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 643390017
TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS

Precio Unitario: El precio unitario se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Dirección Vial e Infraestructura Pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Nro.	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0 - 2.00KM] (PENDIENTE<18%) 1° Y 2° ORDEN	23.197,90	0,75757	17.574,03
2	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	125.432,31	0,38501	48.292,69
3	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	109.974,50	0,25692	28.254,65
4	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 KM EN ADELANTE] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	32.632.611,38	0,21090	6.882.217,74
5	64339	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 1° Y 2° ORDEN	1.477.765,22	0,26590	392.937,77
6	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	45.629,62	0,86140	39.305,35
7	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	58.825,16	0,41711	24.536,56
8	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	25.809,30	0,31080	8.021,53
9	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 KM EN ADELANTE] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	1.110.933,90	0,28804	319.993,40
10	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	210.324,54	0,81275	170.941,27
11	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM]	1.920.204,18	0,41491	796.711,92

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Nro.	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		(PENDIENTE <18%) 3° ORDEN			
12	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	1.813.502,09	0,25846	468.717,75
13	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	417.751,73	0,23755	99.236,92
14	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [>30.01KM] (PENDIENTE<18%) 3° ORDEN	891.187,50	0,22276	198.520,93
15	64339	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 3° ORDEN	140.243,09	0,30869	43.291,64
16	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	129.936,99	0,91000	118.242,66
17	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	582.551,57	0,43000	250.497,18
18	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	376.736,37	0,32701	123.196,56
19	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	100,00	0,28482	28,48
20	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [> 30.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	100,00	0,27694	27,69
21	64339	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	113.540,00	0,27000	30.655,80
SUBTOTAL					10.061.202,52
IVA 0%					-
TOTAL					10.061.202,52

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: No se otorgará un anticipo

Otras condiciones de pago:

Se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América. (De ser necesario detallar otras condiciones de pago)

En esta sección se deberá detallar lo establecido en el artículo 56 del RGLOSNC: "...En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales

durante la ejecución del contrato.”

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto será de 500 días o hasta que se consuma el monto contractual o lo que ocurra primero, Contado a partir de: El día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec,
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	30/07/2025	16H00
Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones	06/08/2025	16H00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	19/08/2025	13H00
Fecha Límite solicitar Convalidación	21/08/2025	13H00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	25/08/2025	13H00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	29/08/2025	13H00
Fecha límite para adjudicación	04/09/2025	20H00

Lugar de Socialización y periodo de preguntas, respuestas y aclaraciones:

Para la socialización de preguntas, respuestas y aclaraciones, los oferentes podrán enviar previamente sus preguntas al correo ckcedenoe@manabi.gob.ec hasta máximo las 10H00 del día 05 de agosto del 2025, mismas que serán respondidas hasta las 16H00 del 06 de agosto del 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, también **realizará una reunión presencial en el salón de actos del Gobierno Provincial de Manabí (2do piso), ubicado en Portoviejo, en las oficinas de la calle Córdoba, entre Olmedo y Ricaurte, el 05 de agosto del 2025 a las 10H00.**

3.-Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego. Con los oferentes que cumplan las condiciones mínimas establecidas en el pliego, pasarán a la etapa por puntaje, y serán puntuados atendiendo a los requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

4. - La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el

cronograma del pliego; adicionalmente, contemplar lo estipulado en el Art. 35 tercer inciso del RLOSNCP -Documentos suscritos electrónicamente.- (Reformado por el Art. 6 num. 15 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024):- No estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica de documentos, en ninguna de sus etapas o fases, los procedimientos de feria inclusiva, arrendamiento y adquisición de inmuebles y contratación en situación de emergencia. En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, el uso de la firma electrónica será discrecional. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

Los oferentes deberán presentar su oferta en los formularios adjuntos al proceso de contratación, anexo 12, Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente) correspondientes a la última versión vigente del SERCOP.

- Presentación de ofertas: Conforme el artículo 74 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procesos de feria inclusiva, las ofertas podrán ser presentadas por medios electrónicos (CD o dispositivo de almacenamiento) con firma electrónica o de manera física con firma manuscrita.

En caso de ser electrónica, la suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (Art. 21 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134).

Así mismo, en cumplimiento del art. 32 del RGLOSNCP, en los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El oferente deberá presentar los formularios de la oferta que forman parte del pliego del proceso; así como, declarar beneficiario final según corresponda.

Las ofertas se receptorán en la Secretaría General del Gobierno Provincial de Manabí, ubicado en la calle Córdova entre Olmedo y Ricaurte, segundo piso alto, ciudad de Portoviejo, Manabí, en sobre cerrado con la identificación clara del proveedor y su dirección de contacto, teléfonos y correo electrónico registrado en el RUP.

Para la revisión de las inhabilidades, en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar las cédulas de los socios y/accionistas mayoritarios, es decir, debiendo poseer el 51% o más de acciones o participaciones de la persona jurídica.

- Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor: Se adjunta en la sección de

archivos la Carta de Compromiso de Integridad y Ética del Proveedor del Gobierno Provincial de Manabí, para conocimiento de los participantes en el proceso, la cual deberá suscribir el o los oferentes que resulten adjudicados cuando suscriba el contrato; este documento no es un parámetro de calificación ni es exigida su presentación en la oferta.

- **Certificado de cumplimiento UAFE:** En cumplimiento del artículo 40.2 del RGLOSNC, Si el contratista realiza una actividad económica sujeta a reporte a la unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase.

En concordancia con el Art. 115.2 de la Normativa Secundaria En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de incumplimiento del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.

- **Procedimiento de pago:** Conforme el Art. 326.1.- Pagos.- Cualquier pago que se deba al contratista se registrará a la cláusula para la tramitación de pagos establecida en el contrato. En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse...”, se define que, los pagos de la entidad se realizarán en el término de 30 días, una vez que el contratista/proveedor realice la solicitud de pago y esta se encuentre debidamente aprobada por el administrador de contrato, es decir, se haya recibido a satisfacción de la entidad los bienes, servicios, obra o consultoría; así como, entregue los documentos habilitantes de pago establecidos en la forma y condiciones de pago, según corresponda, sin perjuicio de que las partes convengan de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, considerando que el cumplimiento del término de pago está sujeto a las asignaciones y métodos de pago del Gobierno Central.

-**Reglas de participación:** La entidad contratante aplicará las reglas de participación conforme lo establece en el art. 37 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, en los demás procedimientos se aplicará de acuerdo al objeto y monto de la contratación.

-**Mecanismos de controversia:** Preferentemente se resolverán a través de un proceso de mediación o arbitraje en derecho o en las instancias administrativas que corresponda. Por otra parte, se deberá dejar constancia en esta sección de cualquier otra condición que haya establecido el área requirente en los términos de referencia o especificaciones técnicas y para la que no conste en el pliego una sección exclusiva.

- **Contratación de servicios que requieren bienes con vigencia tecnológica:** El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de cumplir de manera efectiva la finalidad los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

El principio de vigencia tecnológica es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de

garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

La contratación de prestación de servicios de impresión, computación, servicios médicos u otros que requieran la utilización de bienes muebles que impliquen el uso de tecnología, como condición necesaria para su efectiva prestación, se realizará estableciendo las siguientes condiciones de carácter obligatorio en el respectivo pliego:

Que los bienes muebles que revisten el uso de tecnología, imprescindibles para la prestación del servicio contratado, sean identificados por el oferente, y reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;

La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,

La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia Tecnológica. Las contrataciones que involucren el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en aplicación del principio de vigencia tecnológica en la contratación pública, deberán necesariamente incorporar la obligación del proveedor de asegurar contra todo riesgo los bienes que se entregarán para las entidades contratantes; dicha obligación se incluirá como parte de las cláusulas del contrato.

5. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión. La adjudicación podrá ser parcial o total.

7. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean

aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8. Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, de aplicar Estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Portoviejo, 29 de julio de 2025.

Econ. José Leonardo Orlando Arteaga

Prefecto Provincial de Manabí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
MANABÍ**



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores-RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y.
7. Micro y pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Los proveedores participantes deberán encontrarse domiciliados en cualquiera de los **24 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**; para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionados con el **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**,

El Gobierno Provincial de Manabí, entidad contratante, es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.,

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de FERIA Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del RGLOSNC.

2.4 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante evaluará conforme las condiciones establecidas en los pliegos y especificaciones técnicas.

2.5 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a uno o varios administradores del (los) contrato (s), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Así mismo, podrá designarse un supervisor de cada contrato, quien coordinará las obligaciones con el Administrador del mismo, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y apoyará e informará al Administrador del Contrato, para velar por el debido y cabal cumplimiento de este contrato.

2.12 Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, y la comisión técnica del proceso, debidamente designada, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o condiciones del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad, así como por parámetros de calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del portal de compras públicas.

2.13 Adjudicación y publicación: Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo con el orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión, calidad y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para prestar el servicio en los plazos establecidos, según se establece en el presente pliego.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión

establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

ESPACIO EN BLANCO

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, conforme a los Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TÉRMINOS DE REFERENCIA FERIA INCLUSIVA.

AREA REQUINENTE	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (Dirección Vialidad e Infraestructura Pública.)
OBJETO DE CONTRATACION	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$ 10.061.202,52 (DIEZ MILLONES, SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DOS, 52/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

3.1.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL, VALORES UNITARIOS DE ADHESIÓN

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Nro.	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0 - 2.00KM] (PENDIENTE<18%) 1° Y 2° ORDEN	23.197,90	0,75757	17.574,03
2	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	125.432,31	0,38501	48.292,69
3	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	109.974,50	0,25692	28.254,65
4	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 KM EN ADELANTE] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	32.632.611,38	0,21090	6.882.217,74
5	64339	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 1° Y 2° ORDEN	1.477.765,22	0,26590	392.937,77



PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Nro.	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	45.629,62	0,86140	39.305,35
7	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	58.825,16	0,41711	24.536,56
8	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	25.809,30	0,31080	8.021,53
9	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 KM EN ADELANTE] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	1.110.933,90	0,28804	319.993,40
10	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	210.324,54	0,81275	170.941,27
11	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	1.920.204,18	0,41491	796.711,92
12	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	1.813.502,09	0,25846	468.717,75
13	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	417.751,73	0,23755	99.236,92
14	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [>30.01KM] (PENDIENTE<18%) 3° ORDEN	891.187,50	0,22276	198.520,93
15	64339	TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 3° ORDEN	140.243,09	0,30869	43.291,64
16	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [0.00 -2.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	129.936,99	0,91000	118.242,66
17	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	582.551,57	0,43000	250.497,18
18	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	376.736,37	0,32701	123.196,56
19	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	100,00	0,28482	28,48
20	64339	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR [> 30.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	100,00	0,27694	27,69



PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Nro.	CPC	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
21	64339	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	113.540,00	0,27000	30.655,80
SUBTOTAL					10.061.202,52
IVA 0%					-
TOTAL					10.061.202,52

1. ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, así mismo en el artículo 263 numerales 2 y 5 de la carta Magna señala que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD:

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literal e) señala literalmente “Art. 41.- Funciones .-Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”, y seguidamente el artículo 42 del mismo cuerpo legal indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, esto en concordancia con el artículo 129 del mismo Código que determina que el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: “Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el



sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”.

El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.

La Resolución N° 009-CNC-2014, El Consejo Nacional de Competencias que expide la **REGULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD A FAVOR DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y RURALES**,

señala “Para la adecuada ejecución de esta competencia, los niveles de gobierno observarán el principio de concurrencia, según establece La Constitución de la República y La Ley, y fijarán los mecanismos de articulación y coordinación necesarios”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 1.- ordena que “el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”,

Art. 6 Definiciones, numeral 8 Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Art. 21.- dispone entre otras cosas “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, **COMPRAS PÚBLICAS** será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”.

Art. 40.- Montos y Tipos de contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y, 3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del

Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Mediante Decreto Nro. 206, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, se actualizó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante del cual se hace reforma al REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el art. 6 numeral 22.- Agréguese un inciso final en el artículo 44 con el siguiente texto:

“...Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual de ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformado”

Por tanto, ante lo agregado al artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública quedaría de la siguiente manera:

“...Art. 44.- Determinación de la necesidad. - la determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual de ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformado”

Art. 48.- Definición del objeto de contratación. - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación.

Art. 50.- Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, valor que no deberá incluir impuestos.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis,

diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;

2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

a) Antecedentes;

b) Objetivos;

c) Alcance;

d) Metodología de trabajo;

e) Información que dispone la entidad;

f) Productos o servicios esperados;

g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;

h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,

i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.”

Art. 153.- Ejercicio de la consultoría. - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas

consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, que correspondan al bien o servicio del proceso.

En su numeral 406-03 Contratación. - Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos con el área requirente que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes.

Numeral 408-03 Estudios de preinversión de los proyectos. - Todos los proyectos de obra pública deben estar respaldados por los estudios de preinversión, el procedimiento que se emplee para efectuarlos, el grado de profundidad y los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar los más ventajosos, dependerán de la naturaleza, complejidad y monto de la inversión.

Numeral 408-06 Estudio de prefactibilidad.- Comprende el análisis de las alternativas viables, cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil.

Estudia los siguientes aspectos del proyecto: marco legal; la tecnología por emplear e implicaciones, el estudio técnico y las normas técnicas; así como el impacto socio - económico y ambiental.

Examina en forma más detallada los aspectos señalados como críticos, con el fin de determinar con mayor precisión los beneficios y costos de las mejores alternativas viables identificadas en la fase anterior.

Numeral 408-07 Estudio de factibilidad.- Para los proyectos que en la evaluación ex-ante han demostrado que su rentabilidad es positiva, se hará un examen detallado de la alternativa considerada como la más viable o más rentable, con el fin de determinar en forma precisa sus beneficios y costos; y, profundizar el análisis de las variables que la afectan.

En esta fase se llevará a cabo el anteproyecto o diseño preliminar, así como la ingeniería preliminar del proyecto necesaria para efectuar el diseño definitivo; también se definirán, para la alternativa seleccionada, el flujo financiero y la programación de las actividades por ejecutar; además, se optimizarán sus etapas, puesta en marcha y operación.

El estudio de factibilidad mide y valora en la forma más precisa posible los beneficios y costos de la alternativa que en la etapa anterior ha resultado la más viable. Sólo aquellos proyectos que han demostrado tener una rentabilidad positiva deberán llegar a esta fase.

Numeral 408-09 Diseño definitivo.- En esta etapa se elaborarán en detalle todos los documentos y planos constructivos necesarios para llevar a cabo la construcción o ejecución y puesta en operación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el análisis técnico-económico de la opción seleccionada en el estudio de factibilidad.

Los documentos producidos en esta fase, deben elaborarse con la participación de aquellos profesionales con conocimientos suficientes para efectuarlos de manera óptima, para esto también se contará con delegados del área usuaria o usuarios finales en el campo operativo-administrativo los cuales emitirán sus criterios de mejora a los mencionados documentos. Una vez terminados, conviene que sean revisados por aquellas unidades de la entidad ejecutora que posteriormente los utilizarán, los cuales validarán la documentación emitida en esta fase con la finalidad que el proyecto se ejecute y opere sin inconvenientes.

Para efectuar los diseños, cada profesional observará las regulaciones y normas técnicas aplicables al área que le corresponde. En esta fase se define la ubicación de los distintos componentes de la obra en el sitio donde se llevarán a cabo; se efectúan todos los cálculos necesarios para determinar sus dimensiones y demás características físicas; se indican los requerimientos de las instalaciones eléctricas, mecánicas o de cualquier otra índole, necesarias para el funcionamiento de la obra o proyecto.

Cada uno de los distintos diseños mencionados debe ser realizado por profesionales en el área correspondiente, y su trabajo debe consignarse, de la forma más completa posible, en una memoria de cálculo y en una memoria descriptiva, con el fin de facilitar el seguimiento de los criterios de diseño utilizados y de las decisiones tomadas por el diseñador respecto al objeto de su trabajo.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí (Resolución GPM-PREM-2024-003^a-RES)

De acuerdo con la Reforma Administrativa No. GPM-PREM-2024-003 A-RES de 2 de enero de 2024 emitida por la máxima autoridad respecto a la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Manabí, es misión promover el DESARROLLO integral y EQUITATIVO de la provincia, consolidando la conectividad, sustentabilidad y productividad, con inversión de calidad, sostenibilidad, equidad territorial y justicia social en el territorio. Es misión de la Dirección Vialidad e Infraestructura Pública, ejecutar planes, programas y proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, operación y administración de la red vial provincial, infraestructuras públicas según su competencia, para el desarrollo de la provincia con excepción de las obras de “riego y drenaje.”

La Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización tiene la misión de “Elaborar insumos técnicos de proyectos de infraestructura, tales como, diagnósticos, estudios, diseños, ingenierías integrales y presupuestos, así como, controlar la correcta ejecución de mediante la fiscalización de infraestructura y obra pública, que garanticen el desarrollo provincial.

Dentro de las atribuciones de la Dirección de Estudios, Proyectos Fiscalización está la de realizar los estudios, diseños y presupuesto de proyectos de la infraestructura y obra pública provincial, sea su ejecución por contratación o administración directa, los cuales deberán estar planificados y/o priorizados por las áreas requirentes ejecutoras de competencias provinciales.

Para la Subdirección de Proyectos se determinan entre varios productos y entregables el de “Consolidación de informes de proyectos estratégicos aprobados a nivel de perfil”

Dentro de los productos y entregables de la Subdirección de Estudios y Diseños tenemos los siguientes:

- 1) Estudios, diseños y presupuestos de la infraestructura y obra pública para el desarrollo provincial, ejecutados.
- 2) Instrumentos técnicos para los estudios, diseños y presupuestos de proyectos de infraestructura y obra pública provincial, elaborados.
- 3) Especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados para la ejecución de obras y servicios respectivamente.
- 4) Informes técnicos de procesos de expropiación elaborados.
- 5) Información estadística y geográfica de acuerdo a sus competencias, producida.

Ordenanza que establece la actualización de la denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Manabí

Con fecha 27 de marzo de 2024, se expidió la Ordenanza N°CPRM-DSEG-2024-004-ORD, la misma que establece la actualización de la denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Manabí.

Art. 1.- De la denominación de la institución. - Reemplazar la denominación del GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, por la de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL

DE MANABÍ, sus siglas serán GADPM, en acatamiento a la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 5.- En toda la documentación oficial que sea expedida tanto al interno de la institución como hacia afuera de la misma, se deberá considerar la denominación GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, sus siglas serán GADPM.

Antecedente del Requerimiento

La Prefectura de Manabí tiene como misión promover el desarrollo integral y equitativo de la Provincia, consolidando la conectividad, sustentabilidad y productividad con inversión de calidad, sostenibilidad, equidad territorial y justicia social en el territorio; en ese marco dentro de los objetivos institucionales inherentes al Eje Infraestructura se persigue “garantizar que los sistemas de infraestructura del territorio ya sean enfocados al transporte o al riego, provean de cobertura y calidad al desarrollo socioeconómico local”, por lo tanto la misión de la Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública es “Ejecutar planes, programas y proyectos de construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, operación y administración de la red vial provincial y otras infraestructuras públicas para el desarrollo de la provincia con excepción de las obras de competencia de riego y drenaje”

Es así que la Subdirección de Operación y Mantenimiento Vial realiza constantes acciones que permitan cristalizar lo anteriormente citado dentro de sus atribuciones inherentes a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales rurales que son la vía más directa y eficaz para impulsar el desarrollo de las comunidades más recónditas de nuestra Provincia.

En este contexto el mejoramiento del nivel de servicio de los caminos vecinales rurales permite que los productos agropecuarios sean transportados a los centros poblacionales de manera rápida y fluida incrementando la productividad del sector, además los habitantes pueden acceder a servicios de atención de salud y educación y así precautelar su integridad física y mejorar el nivel socio económico del área de influencia.

Para poder atender con mayor eficiencia a todos los cantones manabitas, la Provincia se ha dividido en 9 zonas en las que se han repartido los equipos y maquinarias con las que cuenta el GAD Provincial de Manabí; pero las múltiples necesidades en territorio hacen que se sobrepase la oferta de volquetas que tiene la Institución, ya que se requieren transportar agregados pétreos estructurales desde las minas y canteras establecidas para el efecto hacia las plataformas viales que mejorarán su nivel de servicio.

El Subdirector de Operación y Mantenimiento Vial mediante memorando GADPM-SOMV-2025-0789-MEM de fecha 22 de abril del 2025 solicita a los técnicos del territorio que, de acuerdo a las nuevas planificaciones y necesidades de mejoramientos viales, realizar la identificación de proyectos viales que requieran el SERVICIO DE TRANSPORTE de material granular, de acuerdo a la planificación de intervención 2025 a nivel de toda la provincia.

En respuesta, los profesionales encargados de supervisar el territorio de los diferentes cantones de la provincia, remiten el detalle de vías que requieren el servicio de transporte de material granular, mediante los siguientes documentos:

Memorandos:	Zona/Cantón	Analista de Zona:
GADPM-SOMV-2025-0280-MEM	Zona 1 : Pedernales, Jama,	Ing. David Vera Vélez
GADPM-SOMV-2025-0204-MEM	Zona 2: San Vicente, Sucre	Ing. Claudio Villavicencio Vera
GADPM-SOMV-2025-0161-MEM	Zona 3: El Carmen	Ing. Argenis Macías Cantos
GADPM-SOMV-2025-0211-MEM	Zona 4: Pichincha	Ing. Darío Santana Andrade
GADPM-SOMV-2025-0420-MEM	Zona 5A: Flavio Alfaro, Chone (Parroquias, Eloy Alfaro, Chibunga y Convento)	Ing. José Roberto Flores Sánchez
GADPM-SOMV-2025-0479-MEM	Zona 5B: Chone, Parroquias (Santa Rita, Boyacá, Ricaurte, San Antonio Canuto)	Ing. Arturo Caballero Giler
GADPM-SOMV-2025-0161-MEM	Zona 6: Junín, Tosagua, Rocafuerte, Bolívar	Ing. Juan Ramón Cedeño Álava

GADPM-SOMV-2025-0566-MEM	Zona 7: Manta, Portoviejo, Montecristi, Jaramijó.	Ing. Carlos Parraga Fernández
GADPM-SOMV-2025-0399-MEM	Zona 8: Olmedo, Santa Ana, 24 de Mayo.	Ing. Franklin Rolando Sornoza
GADPM-SOMV-2025-0195-MEM	Zona 9: Jipijapa, Paján, Puerto López.	Ing. Marcel Guillen

Mediante memorando GADPM-SOMV-2025-0511-MEM de fecha 15 de mayo de 2024, el Ing. Henry Francisco Arauz Villamar DIRECTOR DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (S) donde en atención al informe de necesidad GADPM-SOMV-2025-0106-INF emitido por la Subdirección de Operación y Mantenimiento Vial, para continuar con el proceso para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, solicita continuar con el trámite respectivo para la elaboración de términos de referencias, de conformidad a lo que determina la normativa vigente a fin de continuar con la etapa preparatoria previa a la contratación pública.

Mediante memorando GADPM- DEPF-2025-0746-MEM, suscrito por la Arq. Pryscila Villacís Dueñas – Directora de Estudios, Proyectos y Fiscalización, de acuerdo a lo indicado por el Director de Vialidad e Infraestructura Pública (S) y con base a lo descrito en el informe de necesidad GADPM-SOMV-2025-0106-INF, solicita al Ing. Manuel Vélez Román – Subdirector de Estudios y Diseños. se realice la respectiva elaboración de los términos de referencia del proyecto para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”, de conformidad a lo que determina la normativa legal vigente.

Por lo expuesto anteriormente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí a través de la Dirección de Estudios, Proyectos y Fiscalización requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Considerar los frentes de trabajo en los que se requiere acarreo de material pétreo desde el punto de despacho al proyecto.
- Obtener un servicio de transporte con capacidad operativa eficiente.
- Contar con un servicio de transporte de calidad que proporcione logística completa de acuerdo a la distancia descrita en los informes técnicos.

3. ALCANCE

Es de indicar, que el GAD Provincial de Manabí, ha seguido realizando trabajos a lo largo de las vías, cubriendo gran longitud de vías rurales, mediante procesos participativos, sin embargo, la demanda de atención es tal, que surgen nuevas necesidades de atenciones, tal es el caso del presente informe de necesidad, en el que se plantea iniciar con el proceso “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES

DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”; pues, la problemática para la atención de estos sectores en materia de vialidad, resulta un tanto compleja, debido a la logística del sector y la disponibilidad de material pétreo calificado.

En aras de que el contingente del GAD Provincial de Manabí llegue con mayor eficiencia y eficacia hacia todos los cantones de la Provincia, Manabí ha sido subdividida en las siguientes zonas:

- Zona 1: Pedernales y Jama.
- Zona 2: Sucre y San Vicente
- Zona 3: El Carmen (incluye Manga del Cura)
- Zona 4: Pichincha
- Zona 5A: Flavio Alfaro y Chone (Parroquias: Eloy Alfaro, Chibunga, Convento)
- Zona 5B: Chone (Parroquias: Santa Rita, Boyaca, Ricaurte, San Antonio, Canuto)
- Zona 6: Junín, Bolívar, Tosagua y Rocafuerte
- Zona 7P: Pichincha
- Zona 7: Portoviejo, Manta, Montecristi, Jaramijó
- Zona 8: Santa Ana, Olmedo y 24 de Mayo
- Zona 9: Jipijapa, Paján y Puerto López.

Es así que los equipos y maquinarias con que cuenta la Subdirección de Operación y Mantenimiento Vial están repartidos en dichas zonas para dar atención ágil y adecuada a las necesidades de cada Cantón.

De acuerdo a la información presentada por los Analistas de la Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública asignados a cada ZONA de la provincia, remitieron el detalle de planificaciones y necesidades viales que de acuerdo a las programaciones requieren del servicio de transporte, mismos que fueron consolidados y se detalla a continuación:



4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El material será transportado en volquetas mayores o iguales a 8 m³, las mismas que deben cumplir la metodología de trabajo en obra de acuerdo a la norma ecuatoriana vial MTOP - Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes” - MOP-001-F-2002) y ambiental vigentes.

1) La cantidad de material granular o piedra escollera que se estima transportar, puede incrementar o disminuir de acuerdo a cambios o variaciones de operatividad y trabajos en los frentes durante la prestación de servicio.

2) Una vez en sitio del proyecto, el material transportado será dispuesto donde los indique el supervisor cantonal para su posterior manejo y colocación.

El Administrador del contrato velarán por el cumplimiento del capítulo 300-Movimientos de tierra de la “Norma Ecuatoriana Vial – MTOP - Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes” - MOP-001-F-2002, y el supervisor cantonal a su vez velará por el cumplimiento de conformidad a lineamientos técnicos.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a un vehículo contratado, el administrador de contrato podrá autorizar el remplazo de el o los vehículos con otro de igual o mayor capacidad al ofertado. Cada proveedor garantizará la elaboración de la planilla de conformidad a la descripción de los ítems considerados para el servicio.

El administrador del contrato, en coordinación con la Dirección de Gestión y Mantenimiento Vial y de ser necesario en coordinación con la Dirección de Estudios y Fiscalización, requerirá, a cada uno de los diferentes proveedores, se ejecute el transporte de material pétreo y piedra escollera en cada zona que la institución requiera formalmente de acuerdo con las necesidades institucionales.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí para la contratación del **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DETRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, facilitará por intermedio del Administrador de Contrato, el informe técnico donde consta información preliminar inherente a la ubicación de los sitios o las vías, y los trabajos a realizarse, dichos informes serán entregados formalmente por los técnicos de la Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública mediante la respectiva solicitud.

En dichos informes se deberán establecer los datos preliminares de la necesidad del servicio, detallando cantidades y tipo de material, así como el detalle de las distancias, pendientes y niveles de servicio de las vías utilizadas en el transcurso del recorrido desde la fuente de material hasta llegar al destino indicado.





La Dirección de Operación y Mantenimiento Vial proporcionará la orden de despacho de material, donde se indica el tipo y la cantidad de material, la fuente y el destino de este, así como el listado de los vehículos y sus respectivos conductores.

Para el caso del material extraído desde minas de sitio, la Dirección de Gestión y Mantenimiento Vial, proporcionará las guías de control, emitidos por los técnicos de dicha Dirección. Una vez que se cuente con todos los documentos previos, el Administrador de Contrato emitirá la orden de inicio específica, del sitio o vía a intervenir.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m3-Km)
1	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	[0 - 2.00KM] (PENDIENTE<18%) 1° Y 2° ORDEN	23.197,90
2			[2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	125.432,31
3			[8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	109.974,50
4			[15.01 KM EN ADELANTE] (PENDIENTE <18%) 1° Y 2° ORDEN	32.632.611,38
5			TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 1° Y 2° ORDEN	1.477.765,22
6			[0.00 - 2.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	45.629,62
7			[2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	58.825,16
8			[8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	25.809,30
9			[15.01 KM EN ADELANTE]] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	1.110.933,90
10			[0.00 - 2.00KM] (PENDIENTE >18%) 1° Y 2° ORDEN	210.324,54
11			[2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	1.920.204,18
12			[8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	1.813.502,09
13			[15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE <18%) 3° ORDEN	417.751,73





14			[>30.01KM] (PENDIENTE<18%) 3° ORDEN	891.187,50
15			TRANSPORTE DE PIEDRA ESCOLLERA 3° ORDEN	140.243,09
16			[0.00 -2.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	129.936,99
17			[2.01 - 8.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	582.551,57
18			[8.01 - 15.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	376.736,37
19			[15.01 - 30.00KM] (PENDIENTE >18%) 3° ORDEN	100.00
20			[>30.01KM] (PENDIENTE>18%) 3° ORDEN	100.00
21			TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	113.540,00

Según se indica en el informe técnico de necesidad, los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a lo que establece la Norma Ecuatoriana Vial – MTOP - Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes” - MOP-001-F 2002, mediante el uso dl equipo solicitado y cumpliendo con todos los requerimientos y especificaciones técnicas.

Nota 2: * Considerando las cantidades totales que se estiman como necesidad, no se encontró solicitud para la descripción de distancia y condiciones de: transporte de material granular [15.01 - 30.00km] (Pendiente >18%) 3° ORDEN; ni transporte de material granular [>30.01km] (Pendiente>18%) 3° ORDEN, por lo que se solicita una cantidad mínima de 100 m3/km para todas las descripciones, esto con el objetivo de cubrir el cambio que pueda existir durante la ejecución del servicio.

Nota 3: Se debe tomar en cuenta que las cantidades estipuladas, son proyectadas y estimadas, con base a la referencia a la información proporcionada por los técnicos de territorio, Tabla N°1. Cabe indicar que en caso de requerirse un mayor número de m3-km entre los diferentes rangos de transporte por necesidad institucional, estos pueden variar debido a que las condiciones en el campo son diversas, siempre que no sobrepase el presupuesto total asignado, al precio unitario contratado.





7. CÓDIGO PRODUCTO CLASIFICADOR (CPC)

No.	CÓDIGO CPC (nivel 9)	Descripción del CPC	Nombre del ítem/Servicio
1	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NO APLICA

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES/RECURSOS:

En todo momento el proveedor deberá emplear los equipos y el personal debidamente autorizado, así como el de respetar la metodología especificada para la correcta y expedita ejecución de los servicios.

El proveedor no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción en cuanto a la cantidad y/o capacidad de los equipos presentados, sin autorización previa y por escrito del administrador.

Los equipos presentados deberán tener un permiso de operación de ANT, a nombre de la compañía o cooperativa que se encuentre participando.

Los equipos podrán ser de propiedad de la compañía o cooperativa o de los socios o accionistas que formen parte de ellas. Los cuales deberán contar con la matriculación y revisión vigente, además del certificado de pesos y dimensiones vigente.

Cada oferente debe presentar un mínimo y un máximo de equipos, que en ninguno de los casos será menor a 5 ni mayor de 20, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 5 volquetas - 9 volquetas de capacidad igual o mayor a 8 m³, de las cuales se podrá presentar máximo 1 camión articulado \geq 15m³.
- 10 volquetas - 13 volquetas de capacidad igual o mayor a 8 m³, de las cuales se podrá presentar máximo 2 camiones articulados \geq 15m³.
- 14 volquetas - 17 volquetas de capacidad igual o mayor a 8 m³, de las cuales se podrá presentar máximo 3 camiones articulados \geq 15m³.
- 18 volquetas - 20 volquetas de capacidad igual o mayor a 8 m³, de las cuales se podrá presentar máximo 4 camiones articulados \geq 15m³.





Los equipos que se consideren para participar en este proceso, en caso de tener contratos de servicio vigentes con el Gobierno Provincial de Manabí, deberán justificar en planillas un avance contractual del 80%, lo cual debe ser avalado por el Administrador de Contrato de dicho proceso.

Respecto a los equipos ofertados, o en caso de que el proveedor requiera formalmente incrementar el número de equipos para trabajos específicos ameriten procesos de subcontratación, se procederá conforme a lo estipulado en el Reglamento y la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Descripción	Cantidad	Características	Medio de verificación
VOLQUETAS	5 - 9	Igual o mayor a 8 m ³ , las cuales podrá presentar máximo 1 camión articulado ≥ 15 m ³	DOCUMENTOS DEL VEHICULO
VOLQUETAS	10 - 13	Igual o mayor a 8 m ³ , las cuales podrá presentar máximo 2 camiones articulados ≥ 15 m ³	DOCUMENTOS DEL VEHICULO
VOLQUETAS	14 - 17	Igual o mayor a 8 m ³ , las cuales podrá presentar máximo 3 camiones articulados ≥ 15 m ³	DOCUMENTOS DEL VEHICULO
VOLQUETAS	18 - 20	Igual o mayor a 8 m ³ , las cuales podrá presentar máximo 4 camiones articulados ≥ 15 m ³	DOCUMENTOS DEL VEHICULO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor realizará la entrega de la planilla al administrador del contrato y al fiscalizador una vez terminado cada periodo de trabajo, con las respectivas revisiones y aprobaciones del fiscalizador. Para esto el proveedor tendrá un término máximo de cinco (5) días para realizar la entrega formal de la planilla al administrador del contrato para su respectiva revisión y continuar con el trámite de pago.
- El Administrador de contrato tendrá un término de diez (10) días para realizar las observaciones o el trámite respectivo de la planilla. En caso de encontrarse inconsistencias, la planilla será devuelta al proveedor las veces que se requieran (sin límite de devoluciones) el cual tendrá un término máximo de cinco (5) días





para cumplir con cada devolución.

- El proveedor deberá garantizar la correcta y oportuna entrega de la planilla con la calidad que amerita el trámite para la entidad contratante.
- En caso de persistir observaciones por parte del administrador de contrato al oferente de las planillas (y sus anexos), éstas (las planillas y sus anexos) serán revisadas y aprobadas de acuerdo con las consideraciones y/o cantidades aprobadas por el administrador de contrato, quien dejará constancia de esto en su informe.
- Con base en lo indicado previamente, en caso de existir diferencias entre lo planillado por el proveedor y lo aprobado por el administrador, se liquidarán en la planilla siguiente, siempre y cuando exista la justificación debidamente documentada. De persistir estas novedades, se liquidará en la última planilla.
- El proveedor garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego. En el caso que hubiere inconformidad por parte del Gobierno autónomo descentralizado Provincial de Manabí, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 24 horas
- Garantizar la disponibilidad inmediata para la entidad contratante el total de los equipos ofertados.
- En caso de que alguna maquinaria no se encuentre disponible o sufra alguna avería o defecto durante el servicio, el proveedor deberá reemplazar el equipo por otro que cumpla las condiciones del pliego y que sea de igual o mejores condiciones, en el término máximo de 24 horas. La maquinaria que la reemplace deberá estar habilitado matriculado.
- Durante la vigencia del Contrato, el proveedor deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación del servicio del objeto de contratación.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- El proveedor deberá presentar el reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo o el Plan de Seguridad y Salud de la Empresa, según corresponda al tamaño de la empresa aprobado por el ministerio de Trabajo; Certificación por competencias en prevención de riesgos laborales (PRL) registrado en el SENESCYT del personal que labora en la empresa. En caso de que el personal que vaya a participar referente a las actividades de Obras públicas, deberán presentar certificación por competencias en Prevención de Riesgos laborales acreditados por el ente de control. En caso de no poseer los requisitos indicados, deberá someterse al cumplimiento de lo que establece la norma o documentos de Seguridad y Salud ocupacional del GPM legalmente aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- El flujo para el trámite de planillas es el siguiente:

DÍAS	CONDICIÓN:	ACCIÓN:	RESPONSABLE:
------	------------	---------	--------------





5	Término	Entrega de planilla	Contratista
5	Término	Revisión/Devolución	Fiscalización
10	Término	Revisión/Devolución	Administrador de Contrato

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Facilitar y coordinar actividades que se requiera para la ejecución del objeto del referido contrato.
- Realizar el procedimiento de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones del SERCOP para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ”.
- de acuerdo a los procedimientos internos institucionales, con disponibilidad de Partidas Presupuestarias extendidas por la Dirección Financiera de la Entidad por el

FACTURACIÓN Y REAJUSTE

No aplica.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO-PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE PAGOS

Se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América. (De ser necesario detallar otras condiciones de pago)

En esta sección se deberá detallar lo establecido en el artículo 56 del RGLOSNC:

“...En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales

durante la ejecución del contrato.”





Pago por planillas mensuales.

De acuerdo con las planillas presentadas por el contratista, la entidad cancelará durante el ejercicio fiscal 2025 el valor correspondiente al 10% del monto del contrato; y, el saldo restante se cancelará en el ejercicio fiscal del 2026 el 80% del monto total del contrato; y, durante el ejercicio fiscal 2027, se cancelará el valor correspondiente al 10% del monto total

del contrato, totalizando el 100% del mismo.

PERIODO	% DEL MONTO DE CONTRATO	OBSERVACIÓN
2025	10%	Hasta el 10% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico.
2026	80%	Hasta el 80% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico.
2027	10%	Hasta el 10% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico

INFRACCIONES, SANCIONES Y MULTAS

Se imputarán las siguientes multas, las cuales no son excusas excluyentes entre sí:

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará una multa del 1 x 1000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

Por cada día de retraso en la entrega de los productos conforme el cronograma de consultoría, se aplicará una multa del 1 x 1000 sobre el valor proporcional al producto





incumplido.

Por incumplimiento en la disponibilidad y presencia del personal técnico, equipamiento, o incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de consultoría, disposiciones del administrador de contrato o cualquier otro incumplimiento que notifique por escrito el administrador, se imputará una multa de 0,5% del monto de la planilla que incurre en ese periodo.

3.2 Vigencia de la oferta:

Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOSNCP.

3.3 Plazo:

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 730 días contados a partir de El día siguiente hábil de la fecha de notificación por escrito, por parte del administrador del contrato

3.4 Presupuesto Referencial:

El Presupuesto Referencial es de: \$ 10.061.202,52/100 centavos DIEZ MILLONES, SESENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DOS, 52/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA

Recepción del Servicio: De conformidad con lo determinado en el artículo 319 del RLOSNC.

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: No se otorgará un anticipo

Pago por planilla:





De acuerdo con las planillas presentadas por el contratista, la entidad cancelará durante el ejercicio fiscal 2025 el valor correspondiente al 10% del monto del contrato; y, el saldo restante se cancelará en el ejercicio fiscal del 2026 el 80% del monto total del contrato; y, durante el ejercicio fiscal 2027, se cancelará el valor correspondiente al 10% del monto total

del contrato, totalizando el 100% del mismo.

PERIODO	% DEL MONTO DE CONTRATO	OBSERVACIÓN
2025	10%	Hasta el 10% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico.
2026	80%	Hasta el 80% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico.
2027	10%	Hasta el 10% del monto total del Contrato conforme presentación de planillas, indistintamente del avance físico

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de los trabajos es de 500 días o hasta que se consuma el monto contractual o lo que ocurra primero. Contado a partir de: El día siguiente de la suscripción del contrato.

Metodología de Evaluación: La Entidad Contratante realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego. Posteriormente, únicamente los oferentes que hayan pasado la etapa cumple/no cumple serán evaluados por puntuación atendiendo los requisitos de inclusión: por la asociatividad y criterios de igualdad, y capacidad técnica de prestación del servicio, según el presente pliego, de conformidad a la regla de adjudicación parcial prevista en este pliego.





3.7.1. Etapa cumple no cumple

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Otros parámetros		

3.8.2 Otro requisito para la etapa de puntuación

Anexar el listado de socios o empleados con al menos 6 meses de relación de dependencia adjuntar mecanizado y planillas del IEES que demuestre los 6 meses de afiliación consecutiva.

3.8.3. Etapa por puntaje

Se realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la metodología cumple o no cumple para la verificación de los requisitos mínimos solicitados y el puntaje para los criterios de inclusión.

Se considera una Ponderación para el puntaje de criterio inclusión del 10% y para el número de equipos ofertados del 90%.

Metodología cumple o no cumple: Es la verificación de los documentos y de los requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan íntegramente esta metodología serán evaluadas de acuerdo con los criterios de inclusión.

Evaluación por puntaje para criterios de inclusión:

1. Asociatividad: se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo con la condición jurídica de los oferentes

CRITERIO DE ASOCIATIVIDAD	DESCIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1.	Organizaciones de la economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2.	Unidades económicas populares	10
Grupo 3.	Artesanos	25
Grupo 4.	Micro y pequeñas unidades productivas	5

2. Criterios de igualdad: parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género. El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio





de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Intergeneracional	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años. Los oferentes deben contar con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva	10
	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador. Los oferentes deben contar con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva	10
Beneficiarios del bono de desarrollo humano	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deben presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
Igualdad de genero	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deberán presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para la verificación.	5
Personas con discapacidad	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador. Deben contar con al menos 6 meses de antigüedad previos al lanzamiento de la feria inclusiva. Deben presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10

iii.- Calidad:

No Aplica

3.8.4 Regla de Adjudicación Parcial

En caso de existir más de un oferente calificado para la etapa por puntaje de inclusión, se derivará en una adjudicación parcial. Todos los oferentes, que cumplan las condiciones





mínimas de participación en la etapa cumple - no cumple, pasarán a la etapa de calificación por puntaje de inclusión, en la que se calificarán las diferentes categorías de inclusión.

Por tanto, todos los proveedores acreditarán un valor por puntaje, sin establecerse una cantidad mínima de puntos para poder ser adjudicado.

El monto parcial adjudicado a cada oferente, se basará tanto en los puntajes recibidos por las condiciones de inclusión, como los de la capacidad técnica para prestar el servicio (capacidad de producción del servicio).

En tal sentido, se repartirá el valor total del proceso de contratación, de acuerdo con la suma ponderada, de cuánto representa cada oferente, sobre el total de ofertas recibidas

La suma ponderada tendrá dos variables de ponderación:

1. Variable 1: la ponderación de cuánto representa el total de puntos recibidos por cada oferente respecto al total de puntos otorgados a la totalidad de los oferentes calificados, en relación al puntaje de inclusión.
2. Variable 2: la ponderación de cuánto representa el monto total asignado en función a los equipos y/o maquinarias ofertados por cada proveedor.

Cada una de estas ponderaciones, a su vez, se ajustará al peso ponderado de cada categoría. Existiendo dos categorías: puntaje de inclusión obtenido y capacidad ofertados (equipos y/o maquinarias).

El puntaje de inclusión valdrá 10% del total y la capacidad ofertada 90% del total.

Se adjudicará a cada proveedor un valor económico que equivaldrá en función a los equipos y/o maquinarias ofertados.

VALOR TOTAL A REPARTIR

Presupuesto Referencial	\$ 10.061.202,52
-------------------------	-------------------------

PUNTAJES DE INCLUSIÓN 10%		OFERTA EN No. KITS EQUIPO 90%		PONDERACIÓN TOTAL	ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE
(e)		(f)			
PUNTOS RECIBIDOS	PONDERACIÓN EN PUNTAJES	CAPACIDAD TOTAL DE M3 DIARIOS COMPROMETIDOS	PONDERACIÓN EN CAPACIDAD		
(a)	(b)	(c)	(d)	((b)x(e))+ ((d)x(f))	





Oferente 1	40	40,0%	2.620,00	29,9%	30,9%	3.107.615,21
Oferente 2	35	35,0%	3.215,00	36,7%	36,5%	3.671.650,58
Oferente 3	25	25,0%	2.935,00	33,5%	32,6%	3.281.936,73
TOTAL	100	100%	8.770,00	100,0%	100,0%	10.061.202,52

Los oferentes deberán presentar como documentos de verificación, para evidenciar los puntos de inclusión así como los demás parámetros de calificación lo siguiente

- Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal
- Nombramiento del Representante Legal de la compañía, asociación u organización, o de la persona jurídica (actualizado).
- Presentar el listado detallado de los socios o accionistas, con sus números de cédulas y copias de cédulas, con el objetivo de verificar los diferentes parámetros de inclusión.
- En caso que sus socios, accionistas o empleados con más de 6 meses de relación de dependencia, sean personas con discapacidad, deberá presentar el documento pertinente emitido por el Órgano competente, que indique que la persona registra esta condición.
- Para el caso de todos los empleados en relación de dependencia, que sean presentados con el objetivo de acreditar algún parámetro de inclusión, se deberá presentar el mecanizado del IESS que muestre los periodos de afiliación por patrono, o mecanizado del IESS, o planillas de pagos del IESS, que efectivamente existe al menos 6 meses de relación de dependencia continua y estable.
- Presentar listado de las equipos/maquinarias que se oferten, y matrícula vigente.

3.10 Forma de presentar la oferta:

3.10.1 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.10.2 Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante solicitará el cumplimiento de los términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.





La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del pliego.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego, más la documentación que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante verificará que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la convalidación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en ningún caso será considerado como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

3.11 Requisitos Mínimos:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

- FORMULARIO DE LA OFERTA
- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- TABLA DE CANTIDADES
- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- OTROS PARAMETROS
- COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO





Adicionalmente, los proveedores deberán presentar:

1. Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal
2. Nombramiento del Representante Legal de la Asociación u organización (actualizado).
3. Presentar el listado detallado de los socios o accionistas, con sus números de cédulas y copias de cédulas, con el objetivo de verificar los diferentes parámetros de inclusión.
4. En caso que sus socios, accionistas o empleados con más de 6 meses de relación de dependencia, sean personas con discapacidad, deberá presentar el documento pertinente emitido por el Órgano competente, que indique que la persona registra esta condición.
5. Para el caso de todos los empleados en relación de dependencia, que sean presentados con el objetivo de acreditar algún parámetro de inclusión, se deberá presentar el mecanizado del IESS que muestre los periodos de afiliación por patrono, o mecanizado del IESS, o planillas de pagos del IESS, que efectivamente existe al menos 6 meses de relación de dependencia continua y estable.
6. Presentar listado de los equipo/maquinarias que se oferten y matrícula vigente.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

<p style="text-align: center;">FERIA INCLUSIVA</p> <p style="text-align: center;">PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ</p> <p style="text-align: center;">Código de Procedimiento: FI-GADPDM-2025-006</p> <p>Econ. José Leonardo Orlando Arteaga. PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. Presente</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción.

3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por Gobierno Autónomo Descentralizado





Provincial de Manabí, entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

ESPACIO EN BLANCO





IV. FORMULARIO DE OFERTA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADPDM-2025-006

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,





declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso) ****

(LUGAR Y FECHA)





1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de aplicar)

Tipo de documento:	
No. De documento de identidad:	
Nombre:	
Firma de oferta:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

Ciudad y fecha.....





ANEXO 12

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a





efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.





1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).





1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), más IVA





1.6. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida





1.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación

No.	Equipo	Cantidad	Característica

Nota: Revisar los Términos de Referencia





1.8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia General Mínima

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

Experiencia Específica Mínima

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)





1.9 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABI con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y PIEDRA ESCOLLERA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO EN LOS 22 CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTELEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)





1.10 OTROS PARÁMETROS Y REQUISITOS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (Parámetros calificables)





1.11 CRITERIOS DE IGUALDAD

CRITERIO		NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	SOCIO/ACCIONISTA O EMPLEADO
PERSONAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS	Personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación			
PERSONAS ENTRE 18 Y 29 AÑOS	Personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente			
PERSONAS QUE RECIBAN EL BONO DE DESARROLLO HUMANO	Persona como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano			
MUJERES	Mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación			

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTELEGAL O APODERADO (según el caso)(LUGAR Y FECHA)





1.12 MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.





- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



FERIA INCLUSIVA

SECCIÓN V

ANEXO 13

MODELO ÚNICO DE CONTRATO PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Versión 2023-001

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).
- 1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

(*En el caso de bienes*) Asimismo, se obliga con la (*entidad contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO





5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera *(establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente)*.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de *(número días)* siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato)*.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de *(establecer periodo en letras – días)*, contados a partir de *(establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella*





establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN *(Cuando sea aplicable)*

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.*

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación





unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el





administrador del contrato, la fiscalización (*cuando sea aplicable*) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (*cuando sea aplicable*).

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
- b) El/La Contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (*indicar procedimiento de contratación*), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA

